



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 36, de 18 de septiembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Alcaldesa en funciones
(R. nº1839 01-09-2025)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a SANDRA MANTECA DUQUE
D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/D^a L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP
D/D^a MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11-09-2025 (Acta 35/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11 de septiembre (Acta 35/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 14720W: Licencia de obra para adecuación de nave para gimnasio

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejala Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 24 de enero de 2025 y registro de entrada número 1039, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

Nombre	M.R.E.
CIC/NIF	***4239**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	LICENCIA DE OBRAS ADECUACIÓN NAVE PARA GIMANSIO		
Ubicación	CAMINO DE VALBONIEL	Nº	4
Localidad	PIEDRASBLANCAS - CASTRILLÓN	C.P.	33450
Referencia catastral:	9273016TP5297S0001LF	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO(SUC)		
Calificación	MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB202500000080
BI(*)	20.195,02 €		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA GIMNASIO			
Redactor	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Fecha	Enero 2025
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA		
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No Consta	Fecha	
Presupuesto	20.195,02 euros		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactores	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de ejecución	Dos meses		

DIRECCION DE OBRA			
Responsable	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Responsable	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA GIMNASIO			
Redactor	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Fecha	Mayo 2025
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA		
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No Consta	Fecha	
Presupuesto	22.395,02 euros		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactores	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de ejecución	Dos meses		

DIRECCIÓN DE OBRA			
Responsable	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Responsable	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Adecuación de una nave existente para la actividad deportiva de gimnasio.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de agosto de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.R.E.
NIF/CIF	***4239**

OBRA

Objeto	LICENCIA DE OBRAS ADECUACIÓN NAVE PARA GIMANSIO		
Ubicación	CAMINO DE VALBONIEL	Nº	4 Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS - CASTRILLÓN	C.P.	33450
Referencia catastral:	9273016TP5297S0001LF	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO(SUC)		
Calificación	MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA GIMNASIO

Redactor	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Fecha	Enero 2025
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA		
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No Consta	Fecha	
Presupuesto	20.195,02 euros		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Redactores	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de ejecución	Dos meses		

DIRECCIÓN DE OBRA

Responsable	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Responsable	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO

MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA GIMNASIO

Redactor	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Fecha	Mayo 2025
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA		
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No Consta	Fecha	
Presupuesto	22.395,02 euros		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Redactores	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de ejecución	Dos meses		

DIRECCIÓN DE OBRA

Responsable	TOMÁS FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO
Responsable	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FERRERA	Titulación	ARQUITECTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 13

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

- **Plazo de Ejecución: 2 meses.**
- **Presupuesto de ejecución material: 22.395,02 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La obra se ajustará a la documentación técnica presentada: Modificado de Proyecto Básico y de ejecución de adecuación de Nave para Gimnasio firmada por los Arquitectos D. Tomás Fernández Ferrera y D. Alejandro Fernández Ferrera.
- Finalizadas las obras se aportará al expediente:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

- Importe de la liquidación final.
- Certificado de Instalación Eléctrica de baja Tensión debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma y copia del del certificado de inspección realizado por el Organismo de Control Autorizado.
- Certificado de Instalación de protección contra incendios de la estructura y franja delimitadora emitido por la empresa instaladora autorizada que ha ejecutado la instalación y justificante de su registro ante la Consejería competente.
- Certificado acreditativo de las medidas correctoras implantadas suscrito por técnico competente.
- Certificado de cumplimiento de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra emitido al amparo de los ensayos efectuados.

Informe emitido por un laboratorio de ensayo acreditado en campo de la acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos eventuales para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Copia del certificado de Verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

- Plan de Emergencias del establecimiento.
- Copia del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del pago del mismo.
- Acreditación de la disponibilidad del establecimiento

Una vez aportada la documentación final de obra, se procederá a realizar visita de inspección al establecimiento. La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación y la emisión de la correspondiente Licencia de Apertura.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 22.395,02 €.

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	22.195,02 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	22.395,02 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

3.- Expediente 24643C: Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y resto de Administraciones para intercambio y reutilización de desarrollos en la plataforma de administración electrónica SEDIPUALB@: aprobación Convenio de colaboración con Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2025 se aprobó borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda solicita celebración de dicho convenio.

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba, cuyo texto se acompaña como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo

TERCERO.- Designar como unidad de seguimiento de dicho convenio al Negociado de Informática del Ayuntamiento de Castrillón

CUARTO.-Disponer la publicación del del citado convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL INTERCAMBIO Y REUTILIZACIÓN DE DESARROLLOS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

En [Lugar de la firma], a [Fecha de la firma]

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./D.ª [, en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón** (con NIF [NIF del Ayuntamiento]), en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa aplicable.

Y DE OTRA PARTE, D./D.ª [Nombre del representante legal de la entidad], en su calidad de [Cargo del representante] de la entidad [**Denominación de la Entidad Solicitante**] (con NIF [NIF de la Entidad]), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de [Referencia al poder o nombramiento que le faculta].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Castrillón, en su compromiso con la modernización administrativa y la mejora de los servicios públicos, utiliza la plataforma de administración electrónica Sedipualb@, desarrollada por la Diputación de Albacete. En el marco de su uso, ha desarrollado o prevé desarrollar adaptaciones, módulos o funcionalidades específicas que optimizan sus procesos internos y la relación con la ciudadanía.

II. Que [Denominación de la Entidad Solicitante] comparte el mismo interés en la implantación y optimización de la administración electrónica como herramienta para mejorar la eficiencia y la transparencia, siendo también usuaria de la plataforma Sedipualb@ o teniendo interés en su implantación y desarrollo.

III. Que ambas partes, en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y eficiencia que deben regir las relaciones interadministrativas según la legislación vigente, consideran de máximo interés compartir y reutilizar los desarrollos de



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

software y soluciones tecnológicas implementadas sobre la plataforma Sedipualb@. Este intercambio permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y acelerar la implantación de mejoras en beneficio de los ciudadanos.

IV. Que el marco jurídico para esta colaboración se encuentra en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que en su Capítulo VI regula los convenios de colaboración entre administraciones públicas, así como en el Artículo 157 sobre la Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, igualmente en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que consagra el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones. Asimismo, esta colaboración se alinea con los principios del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración para el intercambio, la cesión y la reutilización de los desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

1. Ambas partes se comprometen a:

- Poner a disposición de la otra parte, de forma gratuita, los desarrollos que hayan sido financiados íntegramente con fondos públicos y que sean de su titularidad.
- Facilitar la documentación técnica y funcional necesaria para la correcta implantación, uso y mantenimiento de los desarrollos cedidos.
- Informar a la otra parte sobre nuevas versiones o actualizaciones de los desarrollos compartidos.
- Garantizar que los desarrollos compartidos cumplen con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Colaborar de buena fe en la resolución de las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la implantación de los desarrollos cedidos.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la formación realizada sobre los desarrollos y uso de la plataforma Sedipualb@

2. La parte receptora de un desarrollo se compromete a:

- Utilizar el desarrollo exclusivamente para el ejercicio de sus competencias propias, sin fines comerciales.
- Citar la autoría original del desarrollo en cualquier documentación o interfaz donde sea pertinente.
- Poner a disposición de la otra parte, en régimen de reciprocidad, las mejoras o adaptaciones que realice sobre el código fuente recibido.

TERCERA.- Propiedad Intelectual y Condiciones de Cesión

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos que haya creado.
2. La cesión de los desarrollos objeto de este convenio se realizará bajo los términos de la **Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL, versión 1.2 o posterior)**, o cualquier otra licencia de software libre que acuerden las partes y que garantice la libertad de uso, modificación y distribución en el ámbito del sector público.
3. La cesión no implicará en ningún caso una relación de exclusividad.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica directa entre las partes. Cada entidad asumirá los costes derivados de sus propios recursos humanos y técnicos necesarios para la adaptación, implantación y mantenimiento de los desarrollos en su propia infraestructura.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un mínimo de un representante técnico y/o jurídico de cada una de las partes.
2. Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, o siempre que una de las partes lo solicite.
3. Sus funciones serán:
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Aprobar los desarrollos concretos que serán objeto de intercambio.
 - Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio.
 - Proponer futuras líneas de colaboración.

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente convenio no implica el acceso a datos personales, salvo que un desarrollo específico lo requiera, en cuyo caso se deberá suscribir el correspondiente contrato de encargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- Vigencia, Modificación y Extinción

1. De acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, el presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde el momento de su firma. No obstante, y en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes por mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La modificación de su contenido requerirá el acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
3. Serán causas de extinción del convenio el cumplimiento de su objeto, el transcurso del plazo de vigencia, el acuerdo mutuo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, o por decisión judicial.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación o ejecución, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la **jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	POR [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]
Fdo.: [Nombre del Alcalde/sa]	Fdo.: [Nombre del representante legal]
El Alcalde-Presidente	[Cargo del representante]

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025: (Propuestas Sefycu nº52741 y nº 49611)

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente (Sefycu nº 52741 y nº 49611), respectivamente, cuyos textos se transcriben:

“Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
E.S.R.	****9193*	23088R	2859/1	23/07/2025 (RE 9046)	Único	Necesidades básicas. (art. 10.1)	600,00 €
M.S.G.	***0996**	15487K	2459/2	08/07/2025 (RE 8408)	Único	Electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos. (art. 10.3)	600,00 €
T.D.N.J.R.S.	***8876**	23578Y	3763/1	30/07/2025 (RE 9311)	Único	Tratamiento odontológico. (art. 10.7)	230,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
G.A.L.	PAS. ***9628	16791X	4526/1	02/04/2025 (RE 4188)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	600,00 €
M.C.C.C.	PAS. ***5156	22212A	4252/1	01/07/2025 (RE 8114)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	200,00 €
M.C.C.C.	PAS. ***5156	22212A	4252/1	01/07/2025 (RE 8114)	Único	Tratamiento odontológico (art. 10.7)	225,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 23975Z: Solicitud autorización organización I Vuelta al Cole Divertida del 10 al 14 de septiembre 2025: autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1922(SEGRA Nº 6522) de fecha 12-09-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

"Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de agosto de 2025 se autoriza a la realización de la actividad denominada "La Vuelta al Cole Divertida" los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, en horario de 11:00 a 21:00 horas, en la Plaza de Europa en Piedras Blancas.

Visto registro de entrada número 10667/2025 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, solicitando ampliación para realizar la actividad denominada "La Vuelta al Cole Divertida" hasta el 21 de septiembre de 2025, en horario de 11:00 a 21:00 horas, en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, consistiendo la misma en:

- La realización de diversos talleres infantiles.
- El reparto de la guía comercial de los establecimientos implicados en la actividad
- La instalación de dos atracciones infantiles (Camas Elásticas y el Hinchable Super Tobogán Boca Nº de Serie 0237), con regalo de los establecimientos involucrados de fichas para las mismas.

Constando en el expediente que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, la documentación exigida para las atracciones y que el horario parece adecuado.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Autónomos de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, la realización de la actividad denominada "La Vuelta al Cole Divertida" hasta el día 21 de septiembre de 2025, en horario de 11:00 a 21:00 horas, en la Plaza de Europa en Piedras Blancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Antes del comienzo de la actividad y después del montaje de las atracciones, deberán presentar el certificado de instalación eléctrica sellado por industria y el certificado de correcto montaje.
- En caso de viento, igual o superior a 60 kilómetros por hora, cerrarán las atracciones o debido también a inclemencias del tiempo que no permitan la apertura de las mismas.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- A la finalización de la actividad, dejarán la Plaza de Europa en perfecto estado de uso.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar la presente resolución a la solicitante, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. – Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

F.O.D.I.- Expediente 25499Q: Exposición de vehículos en C/ Pablo Laloux (Salinas) y reserva de aparcamiento: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 16 de agosto de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento por Dª A.G.M., con DNI XXXX951XX, interesando autorización para la reserva de aproximadamente 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de batería, en la C/Pablo Laloux, frente al club deportivo "Espartal", desde la C/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la C/Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios nº 12, 13 y 14 de la C/ Pablo Laloux, así como la reserva de unos 200 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, con motivo de una exposición de vehículos deportivos el día 28 de septiembre de 2025, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30h hasta las 20:30h

Constan en el expediente 25499Q:

- Informe favorable de la policía local de fecha 09/09/2025
- Informe favorable del director del PMD Castrillón de fecha 10/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

Visto que en su informe, el Director del PMD Castrillón informa:

- Que la exposición de vehículos es de carácter gratuito para el público.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la reserva de 70 plazas de aparcamiento en la C/Pablo Laloux, frente al club deportivo "Espartal", desde la C/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la C/Adolfo Posada, así como la reserva de unos 200 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dª A.G.M., con DNI XXXX951XX, para la reserva de 70 plazas de estacionamiento, situadas en la modalidad de batería, en la C/Pablo Laloux, frente al club deportivo "Espartal", desde la C/Teodoro López Cuesta, en dirección a la glorieta de la C/Adolfo Posada, hasta el rebaje de entrada a los garajes de los edificios nº 12, 13 y 14 de la C/ Pablo Laloux, así como la reserva de unos 200 metros cuadrados de la zona verde sita frente al referido club, con motivo de una exposición de vehículos deportivos el día 28 de septiembre de 2025, con una duración aproximada de cuatro horas, desde las 16:30h hasta las 20:30h, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la policía local:

- Cumplir con la normativa vigente aplicable al ejercicio de las actividades que se pretenden y haber obtenido previamente las licencias, autorizaciones o permisos pertinentes de las administraciones competentes.
- Durante la ocupación se garantizará que las instalaciones se realicen de manera y forma que no resulten deteriorados o inutilizables pavimentos y/o los servicios urbanísticos existentes; en todo caso, el titular de la instalación será el responsable de la seguridad de la misma y la correcta instalación y mantenimiento durante el periodo autorizado, no derivándose al Ayuntamiento responsabilidad alguna al respecto.
- Deberán adoptarse cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- En todo momento se deberá mantener la zona habilitada en buen estado de limpieza y conservación

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D.II.- Expediente 25664W: Evento festivo "Homenaje a socio de mayor edad" (Asociación de vecinos La Plata): autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"I.-Con fecha 10 de septiembre de 2025 la Asociación de Vecinos La Plata con CIF: G74431537 presenta escrito solicitando autorización de evento festivo para el día 21 de septiembre de 2025 consistente en "Homenaje a socio de mayor edad" a celebrar en el Centro La Unión - La plata, con las siguientes actividades programadas:

- Celebración de misa sacramental en el Monasterio San Miguel de Quiloño
- Comida de Hermandad de socios
- Actuación de pareja de gaita y tambor "Villa del Adelantado"



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

- Tarde de baile amenizada con dúo musical
- II.-Consta en el expediente seguro de responsabilidad civil con cobertura del evento señalado.

En virtud de lo expuesto , **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Vecinos La Plata con CIF: G74431537 a la celebración de evento festivo el día 21 de septiembre de 2025 en el Centro Unión -La Plata consistente en "Homenaje a socio de mayor edad" con sujeción a los condicionantes que se señalan:

- Los ruidos no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22.00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22.00 horas, medidos a una distancia de 15 metros de foco emisor
- Deberán atender a las indicaciones que pudieran hacer los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos La Plata y a la Policía Local "

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D.III.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024 prorrogado.*

Nombre	NIE	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
T.P.G.	****2947*	16593X	2219/1	02/09/2025 (RE 10573)	PER	Necesidades básicas (art. 11.1)	Septiembre: 650 € Octubre: 150 € Noviembre: 150 € Diciembre: 150 €	1100,00 €
T.P.G.	****2947*	16593X	2219/1	02/09/2025 (RE 10573)	PER	Comedor escolar (art. 11.4)	Octubre: 130 € Noviembre: 130 € Diciembre: 130 €	390,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25784M

6.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
19/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APJX Q9DP W2KV 2XAX

Acta Junta de Gobierno Local 36/2025 de fecha 18 de septiembre - SEFYCU 60485

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 13